

Abril de
2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ALMOLOYA DE
JUÁREZ



ÍNDICE

Presentación	2
Marco Jurídico	3
Glosario de términos	4
Marco Referencial	9
Misión	10
Visión	10
Objetivos	10
Consideraciones Generales	11
Proceso de Evaluación	14
Consideraciones Específicas para la Evaluación de Programas Presupuestarios	15
Del Resultado de las Evaluaciones	16
Del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	16
Seguimiento y Difusión de Resultados	18
Cronograma de Ejecución de las Evaluaciones	18
Consideraciones Finales	19

PRESENTACIÓN

Para lograr consolidar la Gestión para Resultados (GpR) es fundamental realizar la evaluación de los programas presupuestarios como una herramienta que contribuya a mejorar el desempeño de la administración pública lo que implica analizar la información para determinar el valor público y apoyar la toma de decisiones coadyuvando siempre en el mejoramiento del bienestar de la población.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas públicos, tiene como sustento los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos señalados en la planeación municipal, basándose en los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos en operación.

El Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, Estado de México, tiene como claro propósito el cumplimiento normativo del proceso de planeación para el desarrollo y, por consiguiente, el adecuado ejercicio de la programación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que ejecute. En este sentido, se aprecia a la evaluación municipal como un sano proceso que complementa al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), convirtiéndose en un punto medular dentro del análisis del proceso del desarrollo local. Es un ejercicio que genera la oportunidad de contrastar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, con los resultados en el entorno poblacional.

La evaluación llevada a fines prácticos, permite identificar las posibilidades de mejora al interior de la administración pública con la intención de implementar medidas correctivas, da la visión para impulsar una cultura organizacional orientada a los resultados y hace posible la medición de los beneficios sociales esperados. Por otra parte, hacia el exterior, genera mecanismos de difusión de las acciones e incrementa el nivel de conocimiento por parte de la población de los impactos positivos alcanzados.

En virtud de lo anterior, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, evaluara programas presupuestarios correspondiente al ejercicio fiscal 2019, del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, Estado de México, es el documento que tiene por objeto definir el programa presupuestario (Pp) del área administrativa a evaluar.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social.

De igual forma por lo dispuesto en los artículos 129, 134 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII y 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 1 Fracciones 1, 11 y IV, 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, para evaluar programas presupuestarios correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspectos susceptibles de mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivadas de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para contribuir a la mejora de los programas presupuestarios, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

Contraloría: A la Contraloría del Sistema Municipal DIF.

Convenio: Es el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales que suscriben la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal, con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Convenio de coordinación: Instrumento de orden público por medio del cual el gobierno estatal y los municipales convienen en crear, transferir, modificar o extinguir, diversas obligaciones de las partes firmantes para alcanzar objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

Dependencias administrativas: Es el conjunto de unidades administrativas con las que cuenta el ayuntamiento para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal.

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desea estudiar.

Dictamen de reconducción y actualización: Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley.

Estrategia de desarrollo: Conjunto de principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo hacia los objetivos a los que se desea llegar.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno. Los elementos programáticos identificados son los objetivos la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas, éstos permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como

identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto.

Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar la eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Evaluación externa: Ejercicio de evaluación que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que se pretende evaluar; éstas podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

Evaluación de consistencia y resultados: Análisis del diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de diseño programático: Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación específica de desempeño: Tipo de evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación estratégica del desempeño institucional: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a sus estrategias, políticas e instituciones.

Evaluación de impacto: Evaluación que identifica el cambio generado en los indicadores a nivel de resultados y que es atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación de procesos: Tipo de evaluación que analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación programática presupuesta: Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.

Evaluación socioeconómica: Estudio que comprueba la rentabilidad de un proyecto, es decir, la conveniencia social de su ejecución, permite que, al presentar la solicitud de crédito a las

instituciones financieras, es muy probable que sea aprobado, sobre todo por la banca de desarrollo, cuyo interés principal es el crecimiento económico de las entidades federativas y los municipios.

Línea de acción: Es la expresión detallada del conjunto de actividades concretas generalmente de alcance anual, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la gaceta del Gobierno del Estado de México el 19 de noviembre de 2019.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.

Metodología del marco lógico (MML): Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación de las partes interesadas. Puede utilizarse en todas las etapas del proyecto; en la identificación y valoración de actividades, en la preparación del diseño de los proyectos de manera sistemática y lógica, en la valoración del diseño de los proyectos, en la implementación de los proyectos aprobados y en la evaluación del desempeño de los proyectos.

Matriz de indicadores para resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos propios de la planeación estatal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

Misión: Enunciado que expresa la razón de ser de una dependencia, entidad o unidad responsable, así como el beneficio que se pretende generar para la sociedad.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos, mediante la realización de determinadas acciones.

Objetivo estratégico: Elementos de planeación estratégica del presupuesto basado en resultados, que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias de la planeación municipal.

PAE: Es el Programa Anual de Evaluación de las dependencias públicas.

Presupuesto basado en resultados (PbR): Instrumento que permite mediante el proceso de evaluación, apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados

de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas, dirigido a resolver un problema vinculado a la población que atienden los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Programa nuevo: Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados.

Plan de desarrollo: Documento en el cual se fijan los lineamientos rectores, así como los grandes objetivos y prioridades que permiten a un gobierno enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y realice la acción social o privada y coordine la acción nacional.

Sistema de evaluación del desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Recomendaciones: Conjunto de sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa.

Rendición de cuentas: Ejercicio que deben realizar los gobiernos a fin de informar acerca de la toma de decisiones y el manejo de recursos a su alcance, permite mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados.

Sujetos evaluados: Es el conjunto de las dependencias administrativas, organismos públicos descentralizados, centralizados y entidades de la administración pública que, en el caso del ámbito municipal, está subordinado al presidente municipal.

Términos de referencia (TdR): Es la compilación de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados. A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Transparencia: Acciones y medidas que toma el gobierno, para que sus decisiones y procesos estén abiertos a un nivel de escrutinio mediante el cual puedan ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, por mandato de Ley, de instituciones externas.

Unidad de información, planeación, programación y evaluación municipal (UIPPE): Unidad administrativa que desarrolla funciones de generación de Información, planeación, programación y evaluación de las dependencias públicas.

MARCO REFERENCIAL

El ejercicio planteado en el presente PAE se realizará de acuerdo a los siguientes elementos de referencia:

Programa por DIFEM “Desayunos Escolar Frío (DEF), Desayuno Escolar Caliente (DEC) y Raciones Vespertinas (RV)”, este programa se desarrolla en tres vertientes del mismo programa, en cuanto a los Desayunos Escolares Fríos y las Raciones Vespertinas es importante mencionar que es el mismo producto, solo cambia la denominación debido al turno escolar en que se otorga.

Para el PAE, el programa de acuerdo a la **Estructura Programática** es la siguiente:

a) *Programa presupuestario*

02050603 Alimentación para la Población Infantil

b) *Proyecto ejecutado*

020506030101 Desayunos Escolares

c) Indicadores; los que establezca la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario.

MISIÓN

Promover y ejecutar con calidad, calidez, eficacia y transparencia los programas y acciones de asistencia social encomendados al Sistema Municipal DIF en las zonas urbanas y rurales del municipio de Almoloya de Juárez, en coordinación con las diferentes instituciones públicas, privadas y de asistencia social, buscando ofrecer una mejor calidad de vida a la población marginada y en situación de pobreza o vulnerabilidad del municipio.

VISIÓN

Ser un referente en la administración pública, proporcionando servicios y apoyos de asistencia social con calidad, calidez y eficacia a los sectores más vulnerables del municipio, mediante la aplicación de programas que promuevan y mejoren el desarrollo comunitario y el bienestar integral de la familia durante la presente administración municipal 2019-2021.

OBJETIVOS**OBJETIVO GENERAL:**

El Programa de Evaluación Anual (PAE), tiene como objetivo impulsar la mejora continua a través del ejercicio de la transparencia y rendición de cuentas en la evaluación de los Programas Presupuestarios, que se desarrollan en el SMDIF. La evaluación persigue también la finalidad de fortalecer el trabajo, a partir de la implementación de acciones que permitan la mejora continua.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Evaluar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que ejecuta el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez del Ejercicio Fiscal 2020, a través de la implementación de una serie de instrumentos de evaluación con acciones encaminadas a atender a la población marginada brindando servicio de asistencia social.
- Procurar el bienestar y desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias del Municipio.
- Distribuir en forma equitativa y en base a los estudios socioeconómicos que se realicen los programas alimentarios, tanto en las escuelas como en las familias del municipio.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como principales acciones:
 - I. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios en el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como parte de un proceso integral y gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestal ejercidas durante el ejercicio fiscal 2019;
 - II. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, para el presente ejercicio fiscal 2020;
 - III. Calendarizar las metas del programa presupuestario y determinar los costos de los recursos para su cumplimiento, mismos que se sujetarán a evaluación en materia de Consistencia y Resultados del desempeño en el ejercicio fiscal 2020;
 - IV. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación
 - V. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
 - VI. Establecer la coordinación interinstitucional para realizar los trabajos de evaluación del programa.

Los tipos de evaluación se definirán con referencia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas y de los Términos de Referencia (TdR) emitidos por CONEVAL.

2. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM), publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno fechada el 19 de noviembre de 2019.

3. En consideración con lo que se establece en los LGEPPM, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son:

- Evaluación del Diseño Programático.
- Evaluación de Procesos.
- Evaluación de Consistencia y Resultados.

- Evaluación de Impacto.
- Evaluación Específica de Desempeño.
- Evaluación Específica.
- Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.

4. Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en términos de lo establecido en el Artículo 327-A, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y atendiendo a los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de evaluadores externos comprendidos en la disposición vigésima novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno fechada el 19 de noviembre de 2019, así como lo dispuesto para tal efecto en el Código Administrativo del Estado de México.

5. Para las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones tiene como vigente el CONEVAL.

6. Se establece el periodo para la ejecución de las evaluaciones indicando para cada programa, fondo o subsidio el tipo de evaluación y el agente que las llevará a cabo.

7. Para el caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, se **evaluará el programa presupuestario denominado “Alimentación para la Población Infantil”**, que tiene como propósito distribuir desayunos escolares fríos y raciones vespertinas a menores de planteles escolares públicos con desnutrición o en riesgo de padecerla.

Como parte de este programa se da seguimiento a los beneficiarios mediante el registro de su desarrollo nutricional y se acompaña con pláticas informativas a padres de familia sobre los beneficios de los desayunos escolares.

8. Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de conformidad con lo establecido en la disposición vigésima cuarta de los LGEPPM.

9. Para el caso de la evaluación que se enuncia en el PAE 2020, ésta deberá de apegarse al siguiente calendario:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020				
Programa	Tipo de Evaluación	Entrega de Términos de Referencia	Conciliación y Avance	Fecha de entrega final
Alimentación para la Población Infantil	De Consistencia y Resultados	31 de Mayo 2020	30 de Octubre 2020	15 de diciembre 2020

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. De acuerdo con los artículos 20, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, a la Administración Pública Municipal le corresponde; elaborar y aprobar el Programa Anual de Evaluación en el cual se definan los programas, tipos de evaluación y su seguimiento; analizar los informes de resultados finales de las evaluaciones e integrar los resultados de evaluación del desempeño a la evaluación de políticas públicas.
2. La UIPPE fungirá como instancia evaluadora de las evaluaciones previstas en el PAE 2020, y en coordinación con la Tesorería, la Contraloría, la Dirección General del Sistema Municipal DIF y el Sujeto Evaluado, como dependencias involucradas para cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público establecerá las medidas para su correcta aplicación, así como normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.
3. La supervisión y seguimiento de la evaluación interna, se deberá realizar por conducto de la UIPPE, bajo las siguientes consideraciones:
 - a) Que se lleve a cabo el proceso de evaluación, conforme a la normatividad y disposiciones aplicables.
 - b) Deberá revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones de los sujetos evaluados a cargo de los programas presupuestarios evaluados.
 - c) Verificar el cumplimiento de los TdR, mediante los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2020.
 - d) De conformidad con los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, y de manera conjunta con los sujetos evaluados; se proceda al análisis y cumplimiento de los ASM.
 - e) Coordinar, en conjunto con la Tesorería, la Contraloría y los Sujetos Evaluados, la ejecución del convenio para la mejora del desempeño, con la intención de que los sujetos evaluados atiendan el cumplimiento de los ASM.
 - f) Ordenar difundir en la página de internet, la información que contenga los resultados de la evaluación, de conformidad con el artículo Décimo Cuarto de los LGEPPM.
4. Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto de los LGEPPM.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1. Las dependencias o direcciones que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación para el PAE 2020, deberán realizar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Trianual del Sistema Municipal DIF, así como elaborar una MIR del Programa presupuestario en términos de la metodología para la construcción y operación del SEGEMUN.

2. Para efectos del presente PAE 2020, la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:

En materia de consistencia y resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

3. La evaluación del programa presupuestario mencionado en el numeral anterior, deberá considerar, una comparación con los resultados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

4. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2020 y en los PAE de ejercicios fiscales anteriores, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las áreas o direcciones responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia. Así mismo, las unidades evaluadas deberán informar, por conducto de la UIPPE, la Tesorería y la Contraloría Municipal, del cronograma de trabajo y las acciones a realizar para subsanar los ASM.

DEL RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

1. Los sujetos evaluados están obligados a atender los ASM de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”; documento rector que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría.
2. La UIPPE será la dependencia encargada de realizar la coordinación de la evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2020.
3. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los LGEPPM.
4. Los resultados de las evaluaciones deberán ser tomados en consideración por área evaluada y demás dependencias que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme con las disposiciones aplicables.

DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los ASM son los hallazgos identificados en la aplicación de la planeación estratégica institucional, en los componentes de las debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas en la evaluación realizada.

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios de la administración pública municipal, se establecen los siguientes puntos de acción para la mejora de los mismos:

1. La UIPPE deberá establecer el proceso para el seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas, mientras que la Contraloría realizará la verificación del proceso.
2. Los sujetos evaluados deberán solventar deficiencias y atender áreas de oportunidad detectadas en el marco del SED.
3. Las áreas y unidades involucradas en el proceso, deberán de atender en tiempo y forma los requerimientos, conforme a las fechas de entrega de los documentos de seguimiento de los ASM.
4. La Tesorería deberá proporcionar toda la información financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de estos trabajos.
5. La UIPPE deberá de establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en los LGEPPM.

Los objetivos específicos de este mecanismo son:

- a). Establecer el proceso de seguimiento de las recomendaciones de la evaluación, para hacer efectivo el uso de los hallazgos en los procesos de mejora de los programas y políticas.
- b). Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como para la formalización de los mismos; y
- c). Definir las fechas de entrega de los documentos de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora. A partir de este proceso se acordará con la instancia municipal los compromisos de mejora específicos.

Los ASM se clasificarán bajo las siguientes modalidades:

- Específicos. Atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Pp.
- Institucionales. Atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Pp.
- Interinstitucionales. Atendibles por más de una dependencia, o entidades que influyen en la ejecución del Pp.
- Intergubernamentales. Atendibles por más de un orden de gobierno.

Con base a lo anterior, la dependencia deberá elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, deberá ser considerada por la dependencia como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2020 y para los procesos presupuestales subsecuentes. Las Evaluaciones en curso establecidas en el PAE, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

Para brindar un puntual seguimiento y difusión de los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, se deberá de atender lo dispuesto en la normatividad en la materia. De conformidad con el artículo segundo transitorio de los LGEPPM, la UIPPE deberá efectuar la instrumentación de acciones específicas en los periodos definidos por esta misma norma.

Para el caso de la difusión de los resultados de las evaluaciones a los programas presupuestarios, a las que se refiere la disposición vigésima cuarta y vigésima quinta de los LGEPPM, éstos deberán darse a conocer a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES

Las actividades a desarrollar a través de la evaluación, se sujetarán al modelo de evaluación del desempeño documentado por el CONEVAL. La evaluación del desempeño tiene un sustento cualitativo, es una disciplina que requiere de una amplia experiencia por parte del evaluador multidisciplinario y de una metodología rigurosa de trabajo, que implique un conocimiento profundo y entendimiento de la razón de ser o del propósito del ente público a evaluarse.

En tal virtud, se programaron las siguientes acciones específicas, a través de la descripción siguiente:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020					
Programa	Proyecto	Tipo de Evaluación	Sujeto Evaluado	Fecha de inicio	Fecha de término
02050603 Alimentación para la Población Infantil	020506030101 Desayunos Escolares	De Consistencia y Resultados	Unidad de Programas Sociales Asistenciales	30 de Septiembre 2020	15 de diciembre 2020

➤ Cronograma de Ejecución de los Programas

Como se ha venido mencionando, este PAE será publicado a más tardar el último día hábil del mes de Abril del presente y la conclusión de la Evaluación será en el mes de Diciembre, no descartando, las actividades que se realizan para llegar a su término.

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN												
Evaluación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Programa anual de evaluación 2020												
Entrega de Términos de Referencia												
Inicio de la Evaluación												
1ra Reunión de conciliación y avances												
2da Reunión de conciliación y avances												
Resultados de la evaluación de Consistencia y Resultados												

CONSIDERACIONES FINALES.

1. Para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, será la UIPPE, la Contraloría Interna y la Tesorería, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, quienes notificarán mediante oficio a la secretaría sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2020, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.
2. La UIPPE, la Contraloría Interna y la Tesorería, atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2020, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

Almoloya de Juárez, México a 30 de Abril del 2020.

C. Angelita Jiménez Rebollo
Presidenta Honoraria del Sistema Municipal del Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de Almoloya de Juárez, México.



La Familia Nos Une